

RESOLUCIÓN N° 372-2015-MDL-GM
Lince, 24 de Setiembre del 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 381-2015-MDL-GAF-SLCP de fecha 18.Set.2015, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial informa sobre la modificación en la vigencia de la primera adenda al contrato N° 002-2012-MDL-GM para el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental indica que de acuerdo a la Adenda del Contrato N° 002-2012-MDL-GM de fecha 11.02.2015, por la suma de S/1,909,666.00, según Concurso Público N° 003-2011-MDL-CE, suscrito con la empresa INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A. para el Servicio de Recolección de Residuos sólidos y su disposición final, al mes de julio-2015, se ha ejecutado la suma de S/ 1, 292,100.17, quedando un saldo por ejecutar de S/. 617,565.83, en merito a la proyección estimada con el saldo de dicho servicio, efectuada por la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales, como sigue:

PERIODO	TM	TOTAL S/.
Del 01 al 31.08.15	2,050.70	223,526.30
Del 01 al 30.09.15	2,080.00	226,720.00
Del 01 al 23.10.15	1,535.04	167,319.53
TOTAL	5,665.74	617,565.83

COSTO POR TN S/. 109.00

Que, es de mencionar que según la clausula primera de la Adenda del Contrato N° 002-2012-MDL-GM de fecha 11.02.2015, contempla como la contratación adicional para el servicio de Recolección de Residuos sólidos y su disposición final para los meses que van desde el 13.02.2015 al 24.09.2015;

Que, por su parte la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con Informe N° 329-2015-MDL-GAF/SLCP, de fecha 28.08.2015, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirva reevaluar la ampliación de la habilitación presupuestal otorgada según Memorandum N° 2080-2014-MDL-OPP para la suscripción de la adenda del Contrato N° 002-2012-MDL-GM, para el cumplimiento de las obligaciones pendientes en el periodo comprendido entre el 01.08.2015 al 23.10.2015, según la proyección realizada por el área usuaria, la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, con memorándum N° 510-2015-MDL-GPPDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo informa que se ha efectuado la reevaluación del saldo del certificado otorgado mediante registro SIAF-GL N°063, y se ha procedido a la rebaja presupuestal hasta por el monto de S/. 617,565.83 nuevos soles del certificado en mención, con la finalidad de reajustar y habilitar en los siguientes Rubros de financiamiento:

RUBRO REBAJADO		RUBROS HABILITADOS	
RUBRO DE FFTO.	MONTO S/.	RUBRO DE FFTO.	MONTO S/.
09-RDR	617,565.83	07-FCM	370,927.44
		09-RDR	92,986.25
		18-CyS	153,652.14
TOTAL S/.	617,565.83	TOTAL S/.	617,565.83

Que, con relación a las garantías a presentar por el contratista para la suscripción de la Segunda Adenda, se manifiesta que a la suscripción de la Primera Adenda al contrato, el contratista presento la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes;





Municipalidad
de Lince

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 763,872.00 Nuevos Soles, a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0307-9800048792-60 emitida por el BBVA BANCO CONTINENTAL, Cantidad que es mayor al 10.00 % del monto del contrato adicional con una vigencia hasta el 31.Octubre.2015, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, por contar con vigencia hasta el 31/10/2015, no será necesario una ampliación de fecha de vencimiento de la misma para la firma de la segunda adenda;

Con relación a los antecedentes señalados precedentemente en principio, debe indicarse que, conforme al artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente, en el caso de bienes y servicios en general, o el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras;

Así, se tiene que el plazo de vigencia del contrato es distinto del plazo de ejecución contractual, pues este último es el período en que el proveedor se ha obligado a ejecutar las obligaciones a su cargo, encontrándose comprendido dentro del plazo de vigencia del contrato, el mismo que a la fecha no ha vencido, toda vez que aun no se ha consumido el monto total adjudicado;

Estando a los fundamentos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF), y sus modificatorias en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ aprobada por Resolución de Alcaldía N° 107-2015-MDL y contando con el visto bueno de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de la vigencia de la primera adenda al Contrato N° 002-2012-MDL-GM, para el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, durante el periodo comprendido entre el 25.Set.2015 al 24.Oct.2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ivan Rodríguez Jadosich
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADOSICH
Gerente Municipal

